



REGLAMENTO

CLUB DE GOLF LAS BRISAS DE SANTO
DOMINGO

REGLAMENTO DEL CLUB DE GOLF **LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO**

GENERAL

Artículo N°1 La Corporación de derecho Privado denominada Club de Golf Las Brisas de Santo Domingo, tiene por objeto propender al bien común ejecutando actos propios de un Club Social y promover la práctica de deportes conforme a la infraestructura que posea el Club. Sin perjuicio de lo anterior el Club está facultado para desarrollar toda clase de actividades culturales y artísticas, siempre y cuando no interfieran con las deportivas.

Artículo N°2 Los actos propios del Club Social no considerados en los estatutos o en este Reglamento serán materias cuya aprobación corresponderá al Directorio quién podrá delegar en el Presidente o en quien haga sus veces.

Artículo N°3 En el club podrán practicarse todos los deportes en la forma, condiciones y oportunidades que determine el Directorio.

Artículo N° 4 No obstante lo anterior las actividades deportivas oficiales son Golf, Tenis, Paddle Tennis, Squash, Futbolito, Natación y Bridge.

DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Artículo N°5 En conformidad a lo dispuesto en el Artículo N°1 de los Estatutos, se declaran constituidas las Ramas de Golf, Bridge y Tenis. La creación de otra Rama deportiva, aparte de las indicadas en el inciso anterior, requerirá la aprobación unánime del Directorio.

Artículo N°6 El socio, su esposa e hijos mayores de 18 años que pertenezcan al grupo familiar tendrán derecho a voz en la Ramas que pertenezcan. Solamente el Socio titular tendrá derecho a voto, pudiendo ser reemplazado en caso de ausencia, por su esposa o hijo mayor de 18 años.

Artículo N° 7 Para postular al cargo de Director de alguna Actividad deportiva, se requerirá ser deportista activo de la Actividad respectiva, con una antigüedad de socio mínima de 2 años. Ambas circunstancias serán calificadas por la Comisión Deportiva correspondiente que se establecerá mas adelante, de cuyo fallo podrá recurrirse al Directorio del Club quien modificará o ratificará por simple mayoría.

Artículo N° 8 Las Comisiones Deportivas estarán integradas por un máximo de 7 Directores. Las comisiones deportivas serán designadas por el directorio del Club. Una vez designadas las Comisiones, éstas procederán a constituirse para elegir al Presidente y asignar las Funciones del resto de los integrantes.

Artículo N°9 Las Comisiones Deportivas serán elegidas por un periodo mínimo de un año y un máximo de tres, pudiendo sus miembros ser reelegidos en forma indefinida.

Artículo N° 10 El integrante de una Comisión Deportiva cesará automáticamente en su cargo al no asistir a tres sesiones ordinarias consecutivas, salvo causa justificada que calificarán los restantes miembros por simple votación.

En caso de vacancia por la causa señalada o por renuncia de algún integrante, el directorio del Club designará su reemplazante hasta completar el período, en la sesión siguiente a la que se tomó nota de la vacancia o renuncia.

Artículo N° 11 Las Actividades deportivas se regirán por un Reglamento Interno propio de cada Actividad, que deberá ser aprobado por el Directorio. Las modificaciones que se estime en los reglamentos, deberán tener origen en la Comisión respectiva o en el Directorio.

Artículo N° 12 Las Comisiones Deportivas deberán consignar en sus Reglamentos, las normas que rigen la práctica de cada deporte, las condiciones y obligaciones de sus afiliados, las medidas disciplinarias correspondientes y, en general todas aquellas que correspondan a un normal y progresivo desarrollo de sus actividades.

Artículo N° 13 Las Comisiones Deportivas podrán aplicar a sus miembros las medidas disciplinarias contempladas en su Reglamento, incluyendo la suspensión de participar en competencias deportivas internas o en representación del Club. Los Socios afectados por una medida disciplinaria podrán apelar al Directorio, quien podrá modificar la sanción si lo estima conveniente.

Artículo N° 14 Todos los problemas de orden administrativo, de inversiones, mantención, personal y otro que se refiera específicamente a la forma y condiciones en que se desarrollan las actividades deportivas de los socios deberán ser formuladas por escrito por las Comisiones Deportivas a la Gerencia o Directorio.

Artículo N° 15 La correcta interpretación de los Reglamentos en caso de dudas, será aclarada por el Directorio, quien podrá delegar en su Presidente o quien haga de veces de aquél.

Artículo N° 16 Los aportes de federaciones, Instituciones u otra índole que se reciban deben ingresar en cuentas del Club. Se deberán informar por escrito y en

forma detallada a la Gerencia cada tres meses, de las recaudaciones o aportes recibidos de sus socios y destino de esos dineros. No corresponde en consecuencia contabilidades separadas ni tenencia de recursos o bienes por las Comisiones o grupos de socios.

DE LOS SOCIOS

Artículo N° 17 Para solicitar el ingreso al Club el postulante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- Llenar una Solicitud de Admisión que le proporcionará la Secretaria de Gerencia.

- 2.- Ser presentado por cuatro socios accionistas que hayan permanecido como socios activos por a lo menos 4 años. No podrán presentar nuevos socios los Directores, ni los familiares directos, ni los socios que sean funcionarios del Club.
Al menos uno de los socios presentadores deberá llamar a un Director para recomendar verbalmente al postulante.

- 3.- Permanecerá su nombre en la vitrina al ingreso del Club House durante mínimo 30 días, durante los cuales los socios podrán formular las observaciones que les merezca el postulante.

- 4.- Una vez que haya cumplido el periodo de publicación en la vitrina y no haya habido observaciones, el postulante se deberá entrevistar con a lo menos un director.

- 5.- Ser aceptado por el Directorio y posteriormente;

6.- Adquirir el número de Acciones que el Club establezca.

7.- Pagar la cuota de Incorporación y las cuotas sociales mensuales y/o extraordinarias determinadas por el Directorio.

Artículo N° 18 Las solicitudes de admisión a que se ha hecho referencia podrán ser rechazadas por el Directorio bastando para ello el voto en contra de dos Directores, sin expresión de causa. Es facultad del Presidente retirar de la tabla solicitudes de Admisión cuando en su opinión los rechazos a ellas constituyan el mantenimiento de una política, por su naturaleza, ajena a las condiciones o atributos de los postulantes. Este derecho se podrá ejercer cuando se han rechazado más de dos solicitudes de la misma.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, cualquier Director podrá pedir una reconsideración, la que para ser aceptada requerirá del asentimiento unánime de los asistentes.

La solicitud rechazada por segunda vez no podrá ser sometida a nueva reconsideración del Directorio hasta después de haber transcurrido un año.

Artículo N° 19 Una vez aprobada la Solicitud por el Directorio, el nuevo socio tendrá un plazo de 60 días para formalizar su ingreso, después del cual deberá repostular nuevamente, salvo casos especiales expresamente reflejados en acta.

Artículo N° 20 Las proposiciones destinadas a recomendar a la Asamblea de Socios la designación de socios Honorarios, deberán ser presentadas al Directorio al menos por dos Directores y aprobadas por no menos de cinco de ellos en votación secreta.

Los socios honorarios, no tienen derecho a voz y voto en las asambleas ordinarias y extraordinarias y no están obligados al pago de cuotas sociales. Los socios

honorarios, tendrán los mismos beneficios de los socios activos y se harán extensivos a sus grupos familiares.

Artículo N° 21 No obstante lo dispuesto en el punto anterior, el socio Honorario no puede ser designado Director, Presidente, Vicepresidente o Tesorero.

Artículo N° 22 Serán socios vecinos los que sean aceptados por el Directorio, teniendo las mismas prerrogativas que los socios accionistas.

Artículo N° 23 Serán socios temporales los que sean aceptados por el Directorio y tendrán una vigencia de tres años, renovables, en caso que adquiriera una propiedad en el condominio deberá postular a la categoría de socio accionista y en caso de ser aprobado deberá cancelar la diferencia que se genere de la cuota de incorporación cancelada y la cuota de incorporación vigente al día para esa categoría.

Artículo N° 24 El grupo familiar de un socio puede ser integrado por el Socio Titular, su cónyuge y sus hijos menores de 30 años registrados en la solicitud de postulación de ingreso al Club. Los hijos(os) casados(as), mayores de 30 años dejan de pertenecer al grupo familiar. En el caso de los hijos de socio menores de 30, sus cónyuges pasan a ser parte del grupo familiar hasta que uno de ellos (hijo o cónyuge) cumpla los 30 años.

Artículo N° 25 Los socios del Club, deberán cumplir con los Estatutos, Reglamentos internos y los acuerdos del Directorio. Los socios deberán pagar las cuotas que fije el Directorio y todo otro desembolso de general aplicación, que éste determine.

Artículo N° 26 Para ejercer cualquiera de los derechos establecidos por los Estatutos o este Reglamento, los socios deberán estar al día en el pago de sus cuotas sociales ordinarias y extraordinarias y no estar afectados por alguna medida disciplinaria.

Artículo N° 27 Las comisiones Deportivas, previo aviso a Gerencia del Club estarán obligados a arbitrar las medidas necesarias para dar cumplimiento a las medidas disciplinarias que se impongan a un socio y serán responsables, en el ámbito de sus actividades de contribuir a aplicarlas.

Artículo N° 28 Los derechos de socios se suspenden total o parcialmente por acuerdo del Directorio en los siguientes casos:

- Por infracción a los Estatutos del Club o de su Reglamento y por atraso en el pago de las respectivas cuotas sociales.
- Por comisión de actos reprobables calificados por el Directorio. Sin perjuicio del derecho que asiste a los señores Directores, o al Gerente para representar al Directorio algunas de las situaciones señaladas en el punto anterior, cualquier socio podrá hacerlo por carta dirigida a la Gerencia.

Constituirán actos reprobables, entre otros, dirigirse por escrito a los socios para plantear problemas cuya consideración corresponde al Directorio y las discusiones o actitudes entre socios que alteren la tranquilidad de otros o constituyan un mal ejemplo para niños y jóvenes. Asimismo lo serán la convocatoria a grupos de socios en condiciones diferentes a las establecidas en este Reglamento y Estatutos.

- Por el protesto de cualquier documento comercial aceptado por un socio y su no posterior pago en el plazo de treinta días hábiles siguientes al vencimiento respectivo.

- Por ejercer cualquier acción judicial en contra del Club.-

Artículo N° 29 El Presidente, el Director de Turno y el Gerente General, dos de ellos en forma conjunta o dos directores cualesquiera de ellos, podrán suspender hasta por un mes a los socios que incurran en algunas de las causales del Artículo anterior, dando cuenta en la sesión de Directorio más próxima. Si la falta es de mayor gravedad el Directorio puede suspender al Socio por el tiempo que estime por unanimidad.

Artículo N° 30 La calidad y los derechos de socios se pierden si el socio deja de figurar con el número de acciones del Club de Golf exigido por los estatutos, como asimismo por el atraso de sus obligaciones para con el Club en la forma como lo determine el Directorio. El Directorio deberá tomar nota de las eliminaciones de los Registros por esta causal y por simple mayoría.

Artículo N° 31 El socio que renuncie no tendrá derecho a devolución de las cuotas sociales que hubiere pagado y estará obligado a cancelar los documentos que hubiere aceptado.

Artículo N° 32 Los socios y cada uno de los integrantes de su grupo familiar se deberán registrar en las oficinas de gerencia para poder ser acreditados como tales en el sistema de control de acceso a los distintos recintos deportivos y de esparcimiento del Club.

Artículo N° 33 En la recepción del Club House, habrá un Libro de Sugerencias y Reclamos a disposición de los socios. Será obligación del Gerente revisarlo, dando cuenta al Director de Turno o Presidente de los hechos de mayor relevancia.

DE LAS VISITAS

Artículo N° 34 Las visitas que deseen ingresar al club, deberán venir acompañadas de un socio titular o su cónyuge, ser registradas en las oficinas de administración y cancelar los derechos que establezca el Directorio, para poder hacer uso de las instalaciones del Club.

Si el socio no está presente, la visita deberá cancelar un monto determinado de acuerdo a una tabla para poder hacer uso de las instalaciones del Club (previo aviso del socio vía mail o teléfono y autorización por parte del Club).

Los hijos (as) mayores de 30 años para todos los efectos son considerados visitas, siempre y cuando esté el socio presente.

Los socios serán responsables de la conducta y acatamiento de los Estatutos, Reglamentos o resoluciones del Directorio o por parte de las visitas que traigan ellos o por cualquiera de las personas que integren su grupo familiar.

Cada titular tendrá derecho a invitar, en forma liberada de pago (como si fuesen hijos suyos), un número de personas menores de 18 años que estén alojando en su casa, igual al número de hijos menores de 18 años que tenga inscritos como cargas en los registros del Club.

Artículo N° 35 El Directorio, el Presidente o Gerente, podrán extender tarjetas de invitación a miembros del Directorio de Clubes afines, autoridades nacionales, autoridades deportivas y casos especiales calificados. Estas tarjetas tendrán una duración que disponga el Directorio o el Gerente del Club.

DE LOS ARRENDATARIOS DE SOCIO

Los socios que arrienden su propiedad y quieran que sus arrendatarios postulen a la **categoría de socio arrendatario**, deberán enviar con a lo menos una semana de anticipación los antecedentes solicitados por la administración de manera que sean presentados para su aprobación por el directorio o en su defecto por una comisión designada por él o por la gerencia.

No es responsabilidad del Club la demora que se pueda producir en la aprobación o rechazo de un postulante debido a la entrega tardía de la información.

El Socio que presente a un arrendatario, será responsable del actuar de sus arrendatarios o invitados y en caso de que se produzca algún daño deberá responder por él.

En el caso de ser aprobado, deberá pagar la tarifa vigente de acuerdo al periodo y cantidad de personas que van a hacer uso de las instalaciones del Club, existiendo dos tipos de tarifas, una con golf y otra sin golf. El arrendatario deberá informar a que tarifa se acogerá y se cobrará de acuerdo a ello a todos los integrantes del grupo familiar.

Se considerará como grupo familiar al titular, su cónyuge e hijos solteros hasta 30 años inclusive. En el caso que una propiedad sea arrendada por más de una familia, cada familia deberá cancelar su derecho en forma independiente. Los invitados de los arrendatarios deberán cancelar la tarifa establecida para ellos.

El Club se reserva el derecho de aprobar, rechazar o suspender la vigencia de un arrendatario y su familia sin causal de expresión y sin derecho a ningún tipo de indemnización.

DEL DIRECTORIO

Artículo N°36 La dirección superior de Club corresponderá a un Directorio elegido por la Asamblea General de Socios Ordinaria en la forma prevista en los estatutos.

Se entenderá por Dirección superior del Club la facultad que asiste al Directorio de fijar la política de la Institución y resolver materias que específicamente le encomiendan los Estatutos.

Ejercerán sus funciones a través de las proposiciones que formulen en las sesiones de Directorio y toda la información que requieran para el cumplimiento de su cometido deberán solicitarla por medio del Gerente.

Los Directores son soberanos en el ejercicio de su mandato y una vez designados por la Asamblea General Ordinaria o por el Directorio en su caso, sólo deben rendir cuenta de sus actuaciones al primero de los organismos señalados.

Artículo N° 37 Corresponderá al Directorio la designación de los representantes del Club ante las Asociaciones o Federaciones a que estén afiliadas las Actividades Deportivas. Este nombramiento se hará periódicamente, pudiendo ser revocado en cualquier momento por simple mayoría. En tal caso, la designación del reemplazante no requerirá de la recomendación citada antes.

Artículo N° 38 Sin perjuicio de la delegación de facultades que pueda hacer el Directorio de acuerdo con lo prescrito en los estatutos, podrá designar las comisiones que estime pertinentes para que estudie o resuelva los problemas que éste le encomiende.

En todo caso el Directorio designará de entre sus miembros, un Director de Turno que ejercerá sus funciones como delegado del Directorio. Durará un mes en sus

funciones y se designará en forma rotativa por orden alfabético. No obstante las atribuciones que los Estatutos y estos Reglamentos confieren al Director de Turno, éste tendrá las facultades más amplias para velar por el fiel cumplimiento de las normas en ellos establecidas y, de acuerdo con el Gerente adoptar las medidas de emergencia que estime prudentes.

Artículo N° 39 El Club no tendrá responsabilidad por accidentes o lesiones sufridas por los socios, su grupo familiar o cualquier visita, en el ejercicio de sus deportes, al igual que si estos ocurren mientras actúan como auxiliares o espectadores de los mismos.

Artículo N° 40 El Directorio podrá autorizar también la creación transitoria o permanente de Comisiones o Comités destinados a dirigir actividades deportivas distintas de las Ramas oficiales o a organizar eventos sociales, fijándoles en cada caso sus atribuciones y campos de acción.

Las autorizaciones en referencia no podrán en ningún caso entorpecer las finalidades deportivas y sociales consagradas en los Estatutos de la Corporación.

Artículo N° 41 Este Reglamento se entenderá complementario de los Estatutos del Club y en todo aquello no consignado en el primero deberá remitirse a lo establecido en el segundo de los textos a que se ha hecho referencia.

REGLAMENTO Y NORMAS

PARA EL ORDEN DE LA CANCHA DE GOLF

Como el golf es un deporte que se practica casi siempre sin un árbitro, se basa en la integridad del jugador, el que deberá mostrar respeto con los demás jugadores y por

sobre todo obediencia a las reglas establecidas. Si todos acatamos las reglas tanto en su espíritu como en su letra no tendremos problemas y evitamos tener que intervenir para hacer prevalecer el derecho de los demás jugadores.

Etiqueta del golf

No moverse, hablar o pararse cerca del jugador que prepara su golpe.

Se deberá jugar sin demora, cumpliendo los tiempos preestablecidos para cada hoyo.

No se debe golpear la pelota hasta que los jugadores que van adelante estén fuera de su alcance.

En el Green, un jugador no debe pisar la línea de juego de otro jugador, ni que su sombra atraviese la línea de juego de éste.

Una vez terminado el hoyo, los jugadores deben abandonar el Green de inmediato.

Los jugadores deberán estar preparados para jugar en el momento que les corresponda (o sea, ponerse el guante, ver la caída del Green, etc. con anterioridad a su turno de juego).

Dar la pasada al cuarto de atrás cuando se ha perdido un hoyo con el cuarto de adelante.

Lugar de Pago salida a Jugar.

Las reservas de salidas para jugar se harán en la Administración del Club, con una anticipación de 48 horas, quién será responsable de confeccionar el Listado de Salidas por horas. Sólo se podrá solicitar horas por teléfono.

La cancelación de salidas, será en la caja ubicada en la Casa Caddies, al igual que el Green fee, los vales de consumo de Caddie si se solicita y los canastos de pelotas de práctica.

Al momento del pago se entregarán dos comprobantes, uno de los cuales deberá ser entregado a los starters ubicados en las salidas de los hoyos 1 de las vueltas Sur, Norte y Este respectivamente y el otro deberá conservarlo cada jugador para mostrarlo en caso de que el marshall lo solicite.

En caso de requerir un caddie, éste se le solicitará al Caddie Master, quien llamará a uno de los caddies que estén disponibles, pero el trato y por lo tanto el pago será directo entre el jugador y el caddie.

La entrada a la casilla de palos quedará restringida sólo al Caddie Master y su ayudante.

Los valores de las salidas, green fee, arriendo de carros, tarifas de caddies, pelotas de prácticas, clases de golf y otros, estarán publicadas en la casilla de palos

Caseta de Starter Hoyos 1 Sur, Norte y Este.

En este lugar se ubicará el Starter respectivo, quien tendrá como principal labor anotar los nombres de los integrantes de los grupos que salgan a jugar y el control de las horas de salida con el objeto de no entorpecer el ritmo de la cancha.

El Starter deberá además controlar que no juegue nadie sin pagar el green fee que le corresponde.

El Starter no dejará salir a ningún jugador si no le presenta el vale correspondiente.

Las salidas son cada 8 minutos, de no ser así se producirá atochamiento en los hoyos siguientes, ya que se estima que el tiempo de demora en jugar un hoyo es de 15 minutos.

Esta norma es fundamental para evitar congestiones innecesarias en la Cancha. Se ruega no presionar a los Starters.

Los jugadores que hayan salido por la vuelta sin hora reservada, al llegar a jugar la segunda vuelta, tendrán que salir en forma alternada con los grupos que recién comienzan su recorrido, conforme al listado entregado por la Administración.

Socios Invitados.

Todos los socios deberán cancelar su salida a jugar y si van acompañados de jugadores no socios, éstos deberán tener hándicap registrado y además deberán cancelar el green fee correspondiente conforme a normas establecidas. Los socios al cancelar su cuota con cargo automático a la tarjeta de crédito (PAT), recibirán 20 tickets de 100% de descuento, válidos entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de cada año, para invitar a un número igual de visitas jugadores con handicap. Estos ticket no serán acumulativos, el socio que no los usó en ese año calendario los pierde. Los Socios que paguen el año por anticipado tendrán 25 tickets del 100% de descuento para ser usados en la misma forma que en el caso anterior.

Los socios que paguen en forma diferente a las nombradas anteriormente no tendrán derecho a tickets de descuento.

Jugadores principiantes o sin Handicap.

Para obtener handicap deberá cumplir con los requisitos de la Federación Chilena de Golf.

El uso de la cancha por estos jugadores estará condicionado al empleo de caddies y a la autorización del Comité o del profesional Jefe de golf. (Sólo sábados o domingos en la tarde).

Pasada Hoyo 9.

Los jugadores que deseen pasar a comer algo después de jugar el hoyo 9, tendrán un tiempo máximo de 10 minutos para hacerlo, de lo contrario deberán dejar pasar al grupo que les sigue. El Starter del hoyo siguiente velará para que se cumpla esta norma. A su vez el Casino ofrecerá solamente un tipo de comida rápida para jugadores.

El Juego.

Queda estrictamente prohibido ingresar a las canchas por cualquier hoyo que no sea el hoyo n°1 de cada cancha.

No perdamos distancia con el grupo que va adelante. Si hay distancia con el grupo que va adelante, debe dar la pasada sin que se la pidan.

Cuando un jugador no encuentra fácilmente su pelota, debe dar la pasada de inmediato y no esperar 5 minutos antes de darla (reglamento de golf de la Federación, sección etiqueta. Ritmo de juego).

La tenuta de golf autorizada.

La ropa para jugar en la cancha de golf debe ser como se indica:

Caballeros: Polera con manga y cuello o “Beatle”, pantalones largos o bermudas. No se permiten trajes de baños ni blue jeans.

Damas: Polera con cuello o “Beatle”, pantalones largos, bermudas o polleras.

Los jugadores deben jugar con zapatos con soft spikes o zapatillas de gimnasia.

En la cancha de práctica se permiten blue jeans y polera sin cuello.

La Cancha.

- Está prohibido entrar a la cancha con mascotas.

- Por seguridad, está prohibido el ingreso a la cancha de coches de guaguas, niños o personas ajenas al juego mismo.
- Es responsabilidad del jugador que él o su caddie cumplan las reglas.
- Se prohíbe hacer más de un swing de práctica en el tee de partida.
- Tratar de no sacar champas en los swing de práctica.
- Las champas sacadas en los fairways se deben reponer siempre. Si no hay pasto suelto que reponer, se debe pisar la salida del divot para facilitar la salida de una pelota que entre en éste.
- Es obligación reparar los bunkers con los rastrillos cada vez que se ingresa a ellos. A los bunkers se debe ingresar y salir por la parte trasera de ellos para cuidar sus paredes.
- Es obligación reparar los piques en los greens. "Repare el suyo y otro más".
- Se debe salir de los greens por el costado más cercano al próximo tee de partida y no por la entrada de éste.
- Queda prohibido estacionar, subir o movilizar carros manuales por los greens, antegreens y plataformas de los greens, con el propósito de no compactar más los costados de éstos.

REGLAMENTO PARA EL USO DE CARROS EN LA CANCHA

El Superintendente de Cancha determinará, cada día, si se cumplen o no las condiciones para el uso de carros dentro de la Cancha.

El criterio a aplicar considerará las condiciones del pasto, en cuanto a su humedad, trabajos realizados e influencia climática.

I. Reglas Generales

1. El uso de carros de golf será solamente en los circuitos autorizados. El ingreso a la cancha será sólo por la entrada al primer hoyo (o el 10) del circuito.
2. Se restringirá su uso por razones oportuna y debidamente justificadas: climáticas, labores de mantención y/o disposiciones especiales del Comité.
3. Respete las señales especiales para dirigir el tránsito de carros.
4. Se restringirá su uso a los senderos, cuando existan. Si no los hay, deberá ser por el rough secundario, hasta empalmar con el sendero en el área del green o sitio de salida siguiente. Nunca subirse a los sitios de salida y greens o acercarse a ellos fuera del sendero para carros.
5. Se debe evitar transitar sobre pozas, terrenos en reparación, zonas de drop, hazards, greens, sitios de salida, rough primario y sobre los fairways. Nunca conducir el carro a través de agua detenida en los fairways u otras áreas de pasto que estén visiblemente mojadas.
6. Nunca conducir sobre un área recién sembrada, champeada o cualquier otra zona donde se realicen trabajos.
7. Evite circular por partes visiblemente compactadas.
8. Si los carros se permiten en el fairway, se debe seguir la regla de los 90 grados. (Mantenerse en el sendero o zona demarcada (rough secundario) hasta llegar a la altura de la pelota y desde ese lugar caminar o bien doblar en 90 grados y conducir el carro en dirección a la pelota. Luego de jugar, devolverse al sendero (rough secundario) por el mismo camino que se recorrió para entrar o área demarcada).
9. Estacione el carro a un lado o atrás del green. Se evitará conducir carros en una zona de, aproximadamente, 30 a 40 yardas delante del green.
10. Evite salir del sendero cerca de los sitios de salida y greens.
11. Evitar paradas violentas y curvas cerradas que causen derrape o deslizamiento.

12. Detenga su carro en forma oportuna para evitar distraer a un jugador que se prepara para golpear la pelota.
13. Evite conducir sobre regadores y marcadores de yardas.
14. Evite conducir carros en áreas fuera de juego que puedan ser ambientalmente sensibles, como paisajismos, bordes de lagunas, pastos naturales, etc.
15. Los carros deben ser utilizados por dos personas como máximo.
16. Los golfistas con algún impedimento físico certificado, pueden tener acceso a zonas que normalmente no permiten circulación de carros. Estos carros deben estar identificados con una bandera u otro signo, para que se sepa que tiene acceso especial. Sin embargo, la Regla N° 2, deberá cumplirse, sin excepciones.
17. El uso de carros de golf es exclusivo para los jugadores de golf y no podrán ser usados para pasear. La edad mínima autorizada para el uso de éstos es de 18 años.
18. El incumplimiento de estas normas puede suspender al jugador del uso del carro.

II. Reglas de Seguridad

1. Asegúrese que el carro esté en buenas condiciones, que funcione el freno de estacionamiento, revise que los neumáticos estén en buen estado e inflados adecuadamente.
2. Los carros de golf sólo deben ser manejados desde el asiento del conductor.
3. Nunca deben ser usados por más de dos ocupantes o permitir gente en la parte trasera. La parte trasera no está calculada para resistir el peso de una persona, sólo bolsas de palos.
4. Los pasajeros deben estar completamente sentados y revisar que no haya obstáculos antes de comenzar a circular.

5. Mantener el cuerpo completo dentro del carro, especialmente los pies, cuando esté en movimiento.
6. Conducir lentamente cuando realice virajes y derecho y lento en pendientes.
7. Detener el carro por completo antes de usar el freno de estacionamiento.
8. Usar el freno de estacionamiento cuando se baje del carro o esté detenido. Usted será responsable por lo que pueda ocurrirle al carro que está utilizando o de los daños que éste cause, desde el momento en que son asignados a los arrendatarios o sean identificados con un socio. Recuerde que los carros son vehículos susceptibles a todo tipo de accidentes, incluyendo choques, atropellos, volcamientos, etc.
9. Tener especial cuidado al conducir el carro en marcha atrás, en lomas, pasto mojado, superficies sueltas o irregulares.
10. Retirar la llave cuando el carro no esté en uso.
11. No utilizar el carro cuando esté bajo la influencia del alcohol o drogas.

III. Por qué seguir las Reglas

El uso y abuso por el tránsito de carros de golf puede causar daños estéticos, caros y, en algunos casos, irreparables a la cancha. Las marcas de ruedas sobre áreas húmedas pueden tomar semanas en recuperarse. La compactación causada por un tránsito excesivo también puede alterar la superficie de juego. Esto se puede evitar siguiendo las reglas de uso de carros de la cancha, obedeciendo las restricciones temporales a causa del clima, labores u otros factores y las recomendaciones dadas por los marshals.

IV. Conducir en forma amigable

Si se conduce en forma amigable y responsable el uso del carro no impedirá el juego de otros.

Los jugadores que usen carros tendrán la misma prioridad en la cancha que establecen las reglas del golf y deberán seguir el mismo ritmo impuesto por aquellos jugadores que no los usan y sólo tendrán derecho a pasada, cuando les sea expresamente otorgada por quienes les preceden. Asimismo, en caso de demora excesiva, deberán dar inmediatamente la pasada al grupo que les sigue.

Los Starters o los jugadores que detecten problemas, infracciones o incumplimiento de esta reglamentación, tendrán la obligación de comunicarla de inmediato a algún integrante del Comité de Golf, al Comisario de la cancha, al Gerente o al Director de Turno.

El o los jugadores que se sorprenda haciendo mal uso de los carros no podrán arrendar carros por periodos que el Directorio determine.

REQUISITOS PARA USO DE CANCHA

- Cuotas Sociales al día.
- Con derecho de cancha cancelado.
- Con handicap registrado.
- En Tríos o Cuartos.
- Zapatos con Clavos Plásticos o zapatillas de gimnasia.
- Reponer champas, levantar piques y alisar bunkers.
- Usar vestimenta adecuada.

La administración estará facultada para modificar este reglamento si lo estima conveniente.

REGLAMENTO GIMNASIO

1.- El horario de funcionamiento regular del gimnasio será:

Temporada baja: Viernes y Sábado de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 hrs.
Domingo de 09:00 a 14:00 hrs.

Temporada Alta: Lunes a Sábado de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 hrs.
Domingo de 09:00 a las 14:00 hrs.

2.- El ingreso será solo para mayores de 15 años. De 16:00 a 17:00 horas también se permitirá el ingreso de personas de 13 a 14 años.

3.- El uso del gimnasio será exclusivamente para socios, arrendatarios con derecho de uso pagado e invitados que tengan una autorización especial. Toda persona que ingrese al gimnasio deberá registrarse en el computador de la recepción.

4.- Toda persona que utilice las instalaciones del gimnasio deberá respetar las normas y debe cuidar de las maquinas y todos sus accesorios, respetando las indicaciones de la persona encargada del recinto.

5.- Se ingresará al gimnasio sólo con tenida deportiva. Está prohibido ingresar descalzo, en patines, en traje de baño o con zapatos. Así mismo, no se permitirá el ingreso con bolsos, polerones, carteras y/o prendas sueltas. Para ello, se puede hacer uso de los lockers ubicados en los camarines.

6.- Las clases de spinning, pilates, aeróbicas, baile entretenido, etc. deberán ser pagadas por anticipado.

7.- Para hacer uso de las máquinas cardiovasculares, la persona deberá estar inscrita en el pizarrón y sólo podrán usarse hasta un máximo de 40 minutos por persona. También se deberá utilizar una toalla como funda en toda máquina que se use, la cual puede ser solicitada a la persona encargada y depositada en el canasto ubicada cerca de la puerta al término de la sesión deportiva.

8.- Es importante programarse con anterioridad para hacer ingreso al gimnasio con el tiempo necesario para alcanzar a terminar su rutina antes del horario de cierre.

9.- La persona encargada del gimnasio sólo podrá dar el servicio de elongaciones cuando esté presente otro profesor(a) que pueda atender a las demás personas

que estén haciendo uso del gimnasio. Dicho servicio será gratuito y no se aceptan propinas.

10.- Menores de 15 años podrán participar en algunas de las clases guiadas por un profesor, las cuales serán indicadas previamente.

REGLAMENTO PISCINA TEMPERADA

Todos los usuarios de la piscina deben conocer y acatar las disposiciones y limitaciones establecidas para el uso de las instalaciones del club que se enumera a continuación.

Sólo podrán hacer uso de la piscina aquellos socios y/o sus cargas familiares, que se encuentren con sus cuotas sociales al día.

Todo socio y su grupo familiar deberán estar registrados en las oficinas de la administración e identificarse en el mesón de acceso.

Asesoras del hogar acompañantes de niños sólo pueden ingresar para el cuidado de ellos y no para hacer uso de las piscinas, toda vez que no están consideradas dentro del grupo familiar.

Existen 2 pases liberados por familia titular (deben estar registrados). A partir de la tercera persona deberán pagar un valor que se fijará al comienzo de la temporada.

Los usuarios obligatoriamente deben ocupar los camarines para el cambio de ropa y guardarropía para dejar sus pertenencias como bolsos, equipajes, etc.

Sólo podrán ingresar al recinto de piscina en tenidas de baño.

Es obligatorio ducharse antes de ingresar a la Piscina. Art 73 del servicio de Salud Metropolitana del ambiente.

Es obligatorio el uso de traje de baño (no short) y el uso de gorra de baño al interior de la piscina. Los implementos de baño (traje de baño y gorra) deben ser propiedad del usuario.

No podrán hacer uso de la piscina las personas: heridas, con vendajes, telas adhesivas o aquellos que no se encuentren en condiciones de salud acorde a esta actividad, además de las personas que estén en estado de intemperancia.

Se prohíbe fumar y beber bebidas alcohólicas en el recinto.

Sólo de podrán usar flotadores de protección.

Se prohíbe contaminar de alguna forma el agua de la piscina, como así mismo tirarse piqueros, correr, empujar o actuar con brusquedad en el recinto.

Niños menores de 8 años sólo pueden ingresar a la piscina acompañados de un adulto, el cual se hará responsable de su cuidado y comportamiento.

El horario de la piscina es el siguiente:

Durante el año

Lunes a Jueves	Cerrado
Viernes y Sábado	de 09:30 a 20:30 hrs
Domingo	de 09:30 a 17:30 hrs

Si hay un día feriado y es LUNES, el cierre se correrá para el día MARTES.

Si hay un día feriado y es JUEVES, el horario de ese día será igual al de un día VIERNES.

Durante vacaciones de invierno y vacaciones de verano

Lunes	CERRADO
Martes a Sábado	de 08:30 a 21:30 hrs
Domingo	de 09:30 a 19:30 hrs

APARTIR DE LA 19:00 HORAS. LA PISCINA SERÁ DE USO EXCLUSIVO PARA MAYORES DE 12 AÑOS.

Los horarios antes mencionados podrán ser modificados por la administración.

REGLAMENTO PISCINA PLAYA

Todos los usuarios de la Piscina deben conocer y acatar las disposiciones y limitaciones establecidas para el uso de las instalaciones del Club que se enumeran a continuación:

- Sólo podrán hacer uso de la Piscina las personas que se encuentren debidamente registradas (Huella Digital) con sus pagos al día. Asesoras del Hogar acompañantes de niños, sólo pueden ingresar para el cuidado de ellos y no para hacer uso de las piscinas, toda vez que no están consideradas dentro del grupo familiar.
- Sólo podrán ingresar a la piscina con tenida de baño.
- Es obligatorio ducharse antes de ingresar a la Piscina, (no se puede utilizar la piscina para sacarse la arena de la Playa) Art. 73 del Servicio de salud metropolitana del ambiente.
- No podrán hacer uso de la Piscina las personas: heridas, con vendaje, telas adhesivas o aquellos que no se encuentren en condiciones de salud acorde a esta actividad, además de las personas que estén en estado de intemperancia.
- Sólo se podrá usar flotadores de protección.
- Se prohíbe contaminar de alguna forma el agua de la piscina. Como así mismo tirarse piqueros, correr empujar o actuar con brusquedad en el recinto.
- Niños menores de 8 años solo pueden ingresar a la piscina acompañados de un adulto, el cual se hará responsable de su cuidado y comportamiento.
- Se prohíbe ingresar al recinto con mascotas.
- Se prohíbe jugar paletas dentro del recinto.
- En caso de no observancia de las limitaciones y prohibiciones, el Club determinará las sanciones a aplicar al socio responsable, visita o arrendatario.
- Se agradece a los Señores socios respetar las instrucciones sobre el uso de las instalaciones.

REGLAMENTO DE CAMARINES, SAUNA Y BAÑO DE VAPOR

CAMARINES

1. **Horario de Invierno**, este permanecerá funcionando desde las 8:00 horas, hasta las 18:00 horas en horario de Martes a Jueves y domingo, de 8:00 horas a 21:00 horas los Viernes, Sábados, el Lunes permanecerá cerrado.
2. **Horario de Verano**, este permanecerá funcionando desde las 8:00 horas, hasta las 21:00 horas de Lunes a Domingo.
3. El uso de camarines es para todos los socios y socias, para sus invitados y para sus visitas.
4. Todo socio deberá identificarse al ingresar a las zonas de duchas o camarines y tendrá derecho a un invitado diario. Dicho invitado será liberado de pago.
5. Todos los objetos de valor y dinero deberán quedar declarados con las personas a cargo de camarines.
6. Esta prohibido fumar dentro del recinto del Club.
7. No se permite transitar con calzado en el recinto de las duchas ni de reposo del sauna.
8. Las duchas serán utilizadas sólo por mayores de 18 años tanto en invierno como en verano.

SAUNA Y BAÑO DE VAPOR

1. **Horario de invierno**: De Martes a Jueves de 9:00 horas a 17:00 horas, se deberá solicitar con una hora de anticipación, Viernes, Sábado y Domingo de 9:00 horas a 20:00 horas .
2. **Horario de verano**: De Lunes a Domingo de 8:00 horas a 20:00 horas.
3. Se sugiere llegar media hora antes del cierre del sauna.

4. El sauna es de exclusivo uso para socios e invitados debidamente acreditados, Cada familia tendrá derecho a 1 invitado por día.
5. Podrán ingresar al recinto sauna solamente los mayores de 18 años. .
6. Se recomienda permanecer dentro del sauna no más allá de los 15 minutos.
7. La capacidad del sauna es de seis personas como máximo.
8. El uso del sauna deberá hacerse sin molestar a los demás usuarios y siempre que las condiciones de salud no indiquen lo contrario.
9. Las Brisas queda exenta de responsabilidad en caso de daños a la piel, problemas cardiacos o problemas respiratorios, por el uso indiscriminado de tiempo dentro del sauna.
10. No se debe ingresar al sauna con joyas ni elementos metálicos.
11. Los invitados deben ingresar al sector camarines y sauna con el socio.

REGLAMENTO TENIS PADDLE Y SQUASH

I.- Reservas de canchas

- a) Todos los jugadores deberán registrarse en la caseta del tenis antes de iniciar el juego.
- b) La hora oficial para este efecto será lo que indica el reloj de la caseta de tenis.
- c) Sólo podrán hacer uso de las canchas los socios que tengan sus cuotas sociales al día, sus invitados o los arrendatarios de socio que hayan pagado el derecho correspondiente.
- d) Cada jugador deberá traer sus propios implementos deportivos (raqueta, pelotas, etc)
- e) Para asignar una cancha a jugadores de singles o dobles, será necesario que al menos dos de ellos estén presentes (no se asignará cancha habiendo sólo un jugador presente).
- f) La duración de la reserva para el juego de singles será de una hora y para el juego de dobles de una hora y treinta minutos .

- g) En la eventualidad de jugadores que van a jugar un dobles y asisten sólo tres de los cuatro jugadores, la cancha será asignada por un periodo de una hora.
- h) Tendrán preferencia para utilizar la cancha 1,2 y 3 los adultos, mayores de 18 años.
- i) Las canchas 6-7-8-9 serán asignadas para clases particulares, para escuelas de tenis y grupos de entrenamiento.

II.- Horario de uso de cancha

- a) las canchas podrán ser utilizadas hasta las 11:00 pm.
- b) La utilización de luz artificial tendrá un costo de \$ 2.000.- la hora por cancha, que deberá ser cancelado en la caseta de tenis antes de la 18:00 horas (no habrá reservas ni telefónicas ni en días anteriores)

III.- Pasadores de Pelotas

- a) La utilización de pasadores será obligatoria en todo horario en las canchas N°1-2-3
- b) El costo de los pasadores será de \$ 1.800 pesos por hora.

IV.- Visitas

- a) Los socios podrán traer invitados, pero al menos uno de los jugadores de cada cancha debe ser socio ó ser presentado por un socio (al día en sus cuotas)
- b) Cada invitado deberá cancelar \$ 2.000 por hora en la semana y \$ 3.000 los fines de semana y festivos.
- c) Cada socio podrá invitar a jugar en forma gratuita el mismo número de menores de 18 años que hijos menores de 18 años tenga inscritos como cargas directas, siempre que se presenten con un socio o hijo de socio. Las canchas 1-3 podrán ser usadas si no están siendo usados por socios (pero no podrán ser reservadas por los menores)
- d) Los arrendatarios de propiedades pertenecientes a socios con derecho pagado podrán hacer uso de las canchas liberados de pago.

V.- Tenida de Juego

- a) Sólo se permitirá jugar con tenuta adecuada de tenis.
- b) Se prohíbe el uso de las siguientes prendas en la canchas de tenis;

- Trajes de baño
 - Pantalones de calle
 - Jeans recortados
 - Short de fútbol
 - Sudaderas
- c) El uso de las zapatillas deberán ser las adecuadas para la práctica del tenis, su uso es obligatorio, el encargado de las canchas tiene la autoridad para no permitir jugar sin el uso de estas.
- d) Cualquier duda o discrepancia de opinión respecto de la tenida de juego, deberá ser resuelta por el encargado de la caseta, la administración o por un miembro del Comité de Tenis.

VI.- Atribuciones del Comité de Tenis

- a) El comité de Tenis tendrá la responsabilidad, ante el Club y ante los socios, de hacer cumplir las disposiciones de este reglamento.
- b) El comité tiene facultades para reservar canchas para la escuela de tenis, clases, torneos internos, interclubes y otros torneos que deberán ser publicados en la caseta de tenis con al menos una semana de anticipación.
- c) El comité tiene facultades para modificar este reglamento cuando lo estime necesario, buscando un mayor beneficio para todos los socios jugadores.

COMISIÓN DE DISCIPLINA Y PROCEDIMIENTOS:

En virtud de las facultades que expresamente se le confieren al Directorio del Club en el N°4 del Artículo Cuadragésimo Segundo de los Estatutos sociales, denominado "Facultades y Obligaciones del Directorio"; el Directorio actuando por unanimidad de sus miembros acuerda la creación de una "COMISION DE DISCIPLINA", la cual se regirá por las normas siguientes:

Primero: Se acuerda la creación a partir de esta fecha de una Comisión de Disciplina la cual estará integrada por 3 miembros titulares y 3 suplentes, que deberán ser socios de la Corporación y que serán designados a este efecto por el Directorio. El

cargo de miembro de la Comisión será incompatible con el de Director. Los integrantes de la Comisión de Disciplina durarán 3 años en su funciones y deberán renovarse en su totalidad al final del periodo, pudiendo sus integrantes ser reelegidos indefinidamente. Sus funciones no serán remuneradas. Los integrantes de esta Comisión continuarán en sus funciones no obstante haber expirado el plazo de su designación, en tanto el Directorio no proceda a la designación de nuevos integrantes. Para funcionar la Comisión deberá reunir a lo menos 2 de sus integrantes, sean estos titulares o suplentes. Los suplentes deberán ser convocados en caso de impedimento de alguno de los miembros titulares de lo cual se dejará constancia en la respectiva reunión.

Segundo: Los integrantes de esta Comisión o cualquiera de sus miembros podrán ser removidos antes de la expiración de sus funciones, por acuerdo de la Junta Ordinaria o Extraordinaria de socios, adoptado a lo menos con la mayoría absoluta de los socios activos del Club presentes en la respectiva Junta, en cuyo caso el Directorio deberá designar a el o los integrantes quienes, según el caso, durarán en sus funciones por otros 3 años a contar de esta designación o hasta el periodo que falte al reemplazado. Aquellos miembros de la Comisión que hayan sido removidos por la Junta no podrán ser designados nuevamente por un periodo de 5 años a partir de la fecha de la remoción. En caso de renuncia o vacancia de cualquier tipo el Directorio deberá nombrar a un reemplazante por el periodo que falte al reemplazado.

Tercero: La Comisión de Disciplina tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- a. Recibir, conocer e investigar los reclamos por faltas disciplinarias que se deduzcan en contra de algún miembro del Club.

- b. Proponer al Directorio las penalidades, sanciones o medidas disciplinarias por dichas faltas, que no podrán ser otras que las que se establecen taxativamente en los Estatutos o en los Reglamentos respectivos.
- c. Llevar un libro o registro de las penalidades, sanciones o medidas disciplinarias aplicadas y el archivo de los procedimientos realizados.
- d. Informar de sus actividades al Directorio y a la Junta de Socios.

Cuarto: La Comisión de Disciplina no podrá proponer sanción alguna sin haber, previamente, oído al imputado y sin haberle previamente solicitado sus descargos fijándole al efecto un plazo para aportarlos. Todas las notificaciones y citaciones que se dispongan deberán practicarse personalmente o por carta certificada dirigida al domicilio que el notificado o citado tenga registrado en la Corporación.

Quinto: Durante el procedimiento de investigación la Comisión podrá actuar a través de cualquiera de sus integrantes. La Comisión deberá levantar acta de sus actuaciones, cuando corresponda y deberá tener un registro fonográfico o mecanografiado de las declaraciones prestadas ante la Comisión o alguno de sus miembros, siendo los integrantes de esta Comisión Ministros de Fe respecto de las actuaciones o declaraciones en las que hayan estado presentes. La Comisión funcionará en las dependencias del Club, salvo que por necesidad o fuerza mayor, determinada por sus integrantes, acuerde funcionar en otro lugar.

Sexto: La Comisión podrá iniciar el procedimiento de investigación respectivo de oficio, a petición de cualquier socio activo o a requerimiento del Directorio. Una vez iniciado el procedimiento y una vez completada su tramitación la Comisión deberá informar al Directorio, informe que deberá contener las recomendaciones que estime permitentes respecto a la aplicación o no aplicación de sanciones, y la naturaleza de éstas. Los acuerdos de la Comisión a estos efectos deberán ser tomados por la

mayoría de sus integrantes. El miembro de la Comisión que no concuerde con la recomendación de ésta, podrá dejar constancia en el Acta de su oposición y de los fundamentos de la misma. Las recomendaciones de la Comisión no serán obligatorias para el Directorio quien podrá resolver siempre soberanamente respecto de la procedencia o improcedencia de sanciones respecto de los hechos conocidos e investigados por la Comisión.

Séptimo: De las sanciones impuestas por el Directorio podrá solicitarse reposición al propio Directorio dentro del plazo de diez días. Las resoluciones del Directorio no son apelables, salvo el derecho de reclamación establecido en el Artículo Undécimo de los Estatutos. Todos los plazos serán fatales, de días hábiles y expiran a las 24 horas del último día que compone el término. Serán inhábiles para todos los efectos los días sábado, domingo y feriados legales.

Octavo: Los miembros de la Comisión de Disciplina o del Directorio pueden perder su competencia para conocer de los asuntos sometidos a su conocimiento, por implicancia o recusación declarada. Es causa de implicancia tener relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, con cualquier persona que sea sometida a investigación o juzgamiento por la Comisión o el Directorio. El miembro de la Comisión o del Directorio que esté implicado deberá declararlo expresamente, sin perjuicio que pueda ser requerido a petición de parte.

Noveno: Son causas de recusación, tener alguna de las partes relación contractual remunerada o convencional con uno o más miembros la Comisión de Disciplina o del Directorio, siempre que esta relación sea permanente y haber manifestado de cualquier modo en forma pública, su opinión sobre un asunto pendiente para su investigación o fallo.

Décimo: La recusación deberá ser formulada por escrito ante la Comisión de Disciplina o del Directorio, según se trate. La resolución que se dicte acogiendo o rechazando la recusación, se adoptará con exclusión del o los miembros recusados y será inapelable.

REGLAMENTO DE DISCIPLINA:

En virtud de las facultades que expresamente se le confieren al Directorio del Club en el N°3 del Artículo Cuadragésimo Segundo de los Estatutos sociales, denominado "Facultades y Obligaciones del Directorio"; el Directorio actuando por unanimidad de sus miembros y con el objeto de implementar lo que se considera necesario para el funcionamiento de la institución y para la correcta aplicación de los Estatutos, acuerda la aprobación de un "REGLAMENTO DE DISCIPLINA", en los términos siguientes:

Primero: Todos los socios miembros de la Corporación, cualquiera sea su categoría, deberán mantener dentro de las dependencias del Club como asimismo dentro del Condominio Las Brisas de Santo Domingo, una conducta acorde con su calidad de socios del Club de Golf Las Brisas de Santo Domingo.

Segundo: Todo acto u omisión de los socios reñidas con las buenas costumbres o la moral o que causen desmedro al prestigio, a los bienes, a la imagen o a las actividades del Club, o sus dirigentes, o sus empleados o ejecutivos, será sancionado por el Directorio del Club, previa investigación y procedimiento seguido ante la Comisión de Disciplina, con alguna de las siguientes sanciones:

- a. Amonestación verbal.

- b. Amonestación por escrito.
- c. Suspensión de los derechos de socio y uso de las instalaciones del Club por el plazo y condiciones que determine el Directorio.
- d. Expulsión del Club.

Tercero: Cada una de estas sanciones podrá venir acompañada, adicionalmente, según considere prudente y necesario el Directorio, con la medida de publicidad de la sanción aplicada.

REGLAMENTO NÁUTICO Y DE USO DE LA LAGUNA Y SUS PLAYAS:

En virtud de las facultades que expresamente se le confieren al Directorio del Club en el N°3 del Artículo Cuadragésimo Segundo de los Estatutos sociales, denominado "Facultades y Obligaciones del Directorio"; el Directorio actuando por unanimidad de sus miembros y con el objeto de implementar lo que se considera necesario para el funcionamiento de la institución y para la correcta aplicación de los Estatutos, acuerda la aprobación de un "REGLAMENTO NAUTICO", en los términos siguientes:

Primero: Las normas del presente Reglamento serán obligatorias para todos los usuarios de la laguna artificial del Club de Golf Las Brisas de Santo Domingo, en adelante indistintamente también el "Club".

Segundo: El Club no será responsable por ningún accidente que ocurra en el uso y navegación de la laguna, cualquiera que sea su origen o causa, aún cuando los usuarios hayan acatado las normas y recomendaciones contenidas en este reglamento, como asimismo aquellas que se informen a través de los medios definidos para tal efecto.

Tercero: No se permitirá el ingreso de embarcaciones particulares. Sólo podrán navegar en la laguna las embarcaciones que el Club disponga en arriendo. Queda expresamente prohibida la navegación de embarcaciones o artefactos náuticos a motor (a excepción de los que hacen limpieza o mantención de la laguna).

Cuarto: Las embarcaciones podrán navegar diariamente en los horarios que determine el Club. La Administración estará especialmente facultada para prohibir la navegación en la laguna en los siguientes casos: i) Por razones de seguridad de los usuarios de la laguna ii) Cuando se realicen labores de mantenimiento de la Laguna. iii) En general, en cualquier otra oportunidad que la administración estime conveniente.

La Administración estará facultada para disminuir el nivel del agua o bien secar la laguna temporalmente, por necesidades de mantención de la misma o para efectuar las reparaciones, mejoras y/o modificaciones técnicas que sean necesarias para su adecuado funcionamiento y mantención o mejoramiento de sus condiciones sanitarias y de higiene.

Quinto: La Administración nombrará a un supervisor de laguna quien velará por el cumplimiento de las normas de seguridad y de todas las normas contenidas en el presente reglamento. Todas las personas que naveguen en la laguna artificial deberán saber nadar. Será de responsabilidad de Timoneles y Tripulantes el acatamiento de la recomendación referente al uso de ropa de abrigo adecuada para la navegación, con el objeto de evitar el enfriamiento. Todos los niños menores de 13 años deberán navegar con salvavidas tipo chaleco, puesto y abrochado correctamente.

Para timonear una embarcación a vela no requerirá de licencia de Patrón Yate de Bahía. No obstante, la Administración, en caso de dudas sobre la capacidad marinera para gobernar una embarcación, estará autorizada para someter al timonel a un examen práctico con el objeto de aprobar o reprobar el gobierno de una embarcación en la laguna por razones de seguridad.

Sexto: Queda expresamente prohibido para cualquier persona nadar fuera de las zonas de baño y natación (“zonas exclusivas de baño”), en el caso que estén demarcadas.

Séptimo: La normativa de uso de las playas será publicada en el acceso a la laguna y dichas normas deberán ser acatadas por toda persona que ingrese a ella.

REGLAMENTO DE USO DE LAS PLAYAS:

SE PROHIBE:

- Jugar paletas en las playas
- Reservar tumbonas ni quitasoles
- El ingreso de mascotas
- Botar basura
- Tirar arena al agua
- Hacer hoyos en la arena más allá de los 20 cm de profundidad.
- Hacer picnic

REGLAMENTO DE USO DE LAS PISCINAS DE LA LAGUNA:

El horario de uso de las piscinas será de 11:00 hrs a 19:30 hrs. sólo durante el verano.

SE PROHIBE:

- El uso fuera de horario
- Menores de 8 años sin la compañía de un adulto
- Tirar arena al agua

La administración estará facultada para modificar este reglamento si lo estima conveniente.

INTERPRETACIÓN DE LOS ESTATUTOS EN LA MATERIA QUE INDICA.

En virtud de las facultades que expresamente se le confieren al Directorio del Club en el artículo Cuadragésimo Segundo de los Estatutos sociales, el Directorio actuando por unanimidad de sus miembros y con el objeto de aclarar la correcta interpretación e los mismos Estatutos en relación con el ámbito de aplicación de los mismos, acuerda que debe interpretarse necesariamente que los Estatutos del Club son aplicables a los socios del mismo no sólo dentro de las instalaciones sociales o deportivas del Club, sino que también en toda la extensión que incluye el denominado Balneario y Condominio Las Brisas de Santo domingo.

Lo anterior se hace necesario y se sustenta en el hecho que las instalaciones sociales y deportivas del CLUB DE GOLF LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO se encuentra emplazadas dentro del denominado CONDOMINIO LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO, que se caracteriza por ser una sola unidad residencial en el cual convive tanto el Club como el Condominio del mismo nombre, en el cual existen además propiedades particulares de distintos propietarios. Adicionalmente es necesario señalar que uno de los requisitos que deben cumplir todos los socios del Club es ser propietarios de 3 acciones de la sociedad Inmobiliaria Las Brisas de Santo Domingo S.A.; entidad que es propietaria de todas las instalaciones en las cuales opera

actualmente el Club, quien hace uso de estas instalaciones en virtud del comodato del que da cuenta la escritura pública de fecha 9 de noviembre de 1995, otorgada en la Notaria de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas.

De la forma señalada resulta indudable que el ámbito de aplicación de los Estatutos del Club, como asimismo de todos los Reglamentos que se dicten para la implementación de estos Estatutos y para el debido funcionamiento del Club, tiene aplicación y son obligatorios para todos los socios no solo dentro de las instalaciones sociales y deportivas del club, sino que en todo lo que se denomina Condominio Las Brisas de Santo Domingo, incluyendo pero no limitado a sus caminos interiores, puntos de acceso, lugares comunes, calles, plazas, estacionamientos, piscinas y las playas, tanto privadas como públicas.

De esta forma el Directorio actuando dentro de sus facultades y como organismo colegiado y por la unanimidad tiene a bien interpretar los Estatutos y aclarar cualquier duda que en ellos pudiera producirse, en lo ya mencionado respecto del ámbito de aplicación de sus Estatutos y Reglamentos.

Lo anterior se acuerda sin perjuicio de lo señalado en el Estatuto del Club, en su Artículo Undécimo que establece las causales por las cuales procede la expulsión de un socio por el Directorio, en cuanto señala que serán causales de expulsión los "...actos u omisiones de los socios que causen desmedro al prestigio, a los bienes o a las actividades del club y/o de los demás socios...", por cuanto resulta obvio y evidente que estos actos u omisiones pueden ser perfectamente ejecutados fuera de las instalaciones del Club, incluso fuera del Condominio Las Brisas de Santo Domingo, y ser, de todas formas constitutivas de infracción la cual según su gravedad, puede arrojar sin duda la necesidad de expulsión del Club.

REGLAMENTO USO CLUB HOUSE

INGRESO DE INVITADOS

Todos los Invitados deberán ser presentados por un socio en la recepción del club, además éstos tendrán la obligación de registrarse en un libro habilitado para este efecto en dicho sector.

RESERVAS RESTORAN

Las reservas efectuadas tendrán una tolerancia de 20 minutos, pasado este tiempo se anulará la reserva y se liberará la mesa.

PROHIBICIONES GENERALES

Se prohíbe ingresar con animales.

No se permite el uso de celulares en el comedor principal

Se prohíbe el uso de computadores en los siguientes sectores : comedor, bar, living y sala de bridge, existen sectores habilitados para este efecto, sala de juegos ubicada en el sector zócalo del club y bar piscina ubicado al costado de la piscina temperada.

Está prohibido fumar en el interior del Club House, sólo se puede fumar en los sectores de terraza, toda colilla o resto de cigarros, deberán botarse en ceniceros.

VESTIMENTA

Para ingresar al restorán las personas deben ajustar su vestimenta y calzado a estándares mínimos y adecuados de presentación.

Se considera vestimenta adecuada pantalón largo o vestido polera, camisa o blusa, de mangas cortas o largas; uso de calzado, en ningún caso el uso de hawaianas ni traje de baño.

Se encuentra absolutamente prohibido desplazarse descalzo.

En el caso de los varones, no está permitido ingresar con el torso desnudo, utilizar camisetas o poleras sin mangas(musculosas).

Se exige la más rigurosa atención a las normas de educación, compartimiento y respeto mutuo. En el caso de los niños, los padres deberán preocuparse de que sus hijos se comporten en forma adecuada y estos en ningún caso podrán correr ni jugar dentro del recinto.